



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 075 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 05 ABR 2022

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 065-2022-GRA/GGR de fecha 23 de marzo de 2022; el Informe N° 1574-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 01 de abril de 2022, el Informe Legal N° 203-2022-GRA/GRAJ de fecha 04 de abril de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

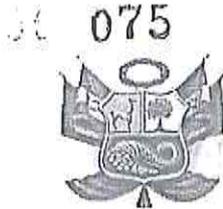
Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1, señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1, que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 065-2022/GRA/GGR de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 1574-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 203-2022-GRA/GRAJ de fecha 04 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional resulta viable la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, resuelve delegar en el Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias, y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año Fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 0000133-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : GRA

D) UNIDAD EJECUTORA : 726

F) PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL RESOLUCION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Para generar el archivo XML para el SI En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item N.º Único	Tipo de Compra o Selección	Entidad Emisora	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción N.º del Antecedente	Código Único de Bienes, Servicios y Obras - ítem	Unidad de Medida	Canjeo de Moneda	Tipo de Bando	Valor Estimado de la Contratación	Código Geográfico del Lugar de Prestación		Fecha de Inicio y Finalización	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Defusión por las Fuerzas Armadas	
											DEPA	PROV. DIST.					
77	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS OBRAS	NO	81101503023	35 - Servicio	1.00	1.00	S/ 170,334.95	02	01	96	4 - Abril	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
				CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE CASMA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2458272.													
78	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS OBRAS	1 - SI	81101515003	35 - Servicio	1.00	1.00	S/ 59,799.20	02	04	93	4 - Abril	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
				CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE TUCURICA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNJUN - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2451177													
79	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	411110190030	35 - Servicio	1.00	1.00	S/ 190,000.00	02	18	93	4 - Abril	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
				ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTOS MORO APROPALMO, DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DE SANTA ANCASH, META N 0145													
80	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	72121203023	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 1,469,162.19	02	19	98	4 - Abril	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
				CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES 2 Y 3 DE QUICHUPATA, CENTRO PUEBLO SANTA CLARA DEL DISTRITO DE HUAYLAGANSA - PROVINCIA DE SHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2518170													
81	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	72121203036	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 2,471,365.23	02	10	96	4 - Abril	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
				MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO DE CANAL ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE VINCOCOPA DEL DISTRITO DE SANHUAYLA, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH,													
82	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	72121203023	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 1,545,869.69	02	10	99	4 - Abril	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
				CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE JAHUANK, DISTRITO DE HUACCHIS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2494946													
83	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	1 - SI	72121406036	36 - Servicio	1.00	1.00	S/ 7,451,318.17	02	07	98	4 - Abril	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
				CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS LOCALIDAD YAUJA, DISTRITO DE YAUJA - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH, Código Único de Inversiones 2142871													



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
05 ABR 2022  
ZOLA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO